

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A No. SA-008-2026”

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”. Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el Plan de Desarrollo Municipal de La Mesa Cundinamarca “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”, dentro de su Línea estratégica “La Mesa con Infraestructura para el Desarrollo” se establece promover la construcción, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura vial rural del municipio. Busca así favorecer un desplazamiento idóneo tanto para los residentes como para las cadenas productivas que operan en los distintos sectores del municipio.

Que el día 20 de marzo de 2026, el Municipio de la Mesa, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de condiciones con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-008-2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA ANATOLI HACIA ANATOLI EL CHIRCAL SECTOR JAIRO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1222-2025, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PAYACAL A LA VEREDA PAYACAL ALTO SECTOR VALLE ESCONDIDO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1227-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BOSQUES DE SAN NICOLAS AL CASCO URBANO SECTOR SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE LA MESA. CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO. ICCU-CTO-1343-2025. Con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía y mediante Resolución 178 del 16 de abril del 2026 se dio apertura de la misma.

Que el presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000542 del 8 de abril de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$333.970.398)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A No. SA-008-2026”

Que el día seis (06) de mayo de 2026 a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SA-008-2026, haciéndose partícipes los proponentes: FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS y JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, para el traslado pertinente plazo dentro del cual un oferente presenta subsanaciones, por tanto, se realiza y publica el informe final dejando las salvedades necesarias.

Que conforme al informe definitivo el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto del proceso de Menor Cuantía No. SA-008-2026, adjudicar al proponente JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S identificada con NIT. 901102184-3 representada legalmente por JADER GUSTAVO CUELLO CUELLO identificado con C. C. No. 5.165.716 de San Juan del Cesar, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2 2.6 del Decreto 1082 de 2015, ya que cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, se encuentra HABILITADO, y ocupó el primer orden de elegibilidad obteniendo un puntaje de 100 puntos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR al proponente JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S identificada con NIT. 901102184-3 representada legalmente por JADER GUSTAVO CUELLO CUELLO identificado con C. C. No. 5.165.716 de San Juan del Cesar, el Contrato resultante de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-008-2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA ANATOLI HACIA ANATOLI EL CHIRCAL SECTOR JAIRO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1222-2025, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PAYACAL A LA VEREDA PAYACAL ALTO SECTOR VALLE ESCONDIDO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-1227-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BOSQUES DE SAN NICOLAS AL CASCO URBANO SECTOR SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE LA MESA. CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO. ICCU-CTO-1343-2025. por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$333.306.961).IVA incluido.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR el contenido de la presente en SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno (Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A No.
SA-008-2026”**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, al primer (1) día del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Original firmado

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	RC, Asesores, Consultores y Abogados S.A.S	Asesoría Jurídica externa	
Aprobó	John Erick Téllez Ibáñez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			